

RESOLUCIÓN No. 4 2 2 - 27 JUL 2022

"Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2022"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 9 de 4 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad.

Que mediante el Decreto No. 570 de 29 de diciembre de 2006 se conformó el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 02 de enero de 2007, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial adoptó sus estatutos.

Que el artículo 18 del mencionado Acuerdo No. 001 de 2007 sobre las funciones del Consejo Directivo, establece en su literal e.; "Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad o las modificaciones a los mismos de conformidad con las disposiciones legales vigentes".

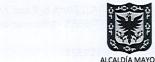
Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo 2º del Acuerdo No. 09 de 4 de septiembre de 2017 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 678 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; "De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía..."

Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Pisos 7 y 8 CEMSA PBX: (+57)(1) 3779555 - Información: Línea

Código Postal: 111321 www.umv.gov.co



GDOC-FM-005

RESOLUCIÓN No. 4 2 2 - 27 JUL 2022

"Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2022"

Que el Decreto 192 de junio de 2021 por medio del cual se reglamenta el estatuto orgánico de presupuesto distrital, establece en su artículo 10 las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto y artículo 11 modificaciones de las apropiaciones, determinan el trámite que deben seguir los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto, de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto técnico favorable para realizar un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2022, por valor de DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$10.197.674), mediante comunicación No. 2022EE331432O1, del 27 de julio de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2022, por la suma DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$10.197.674) así:

CONTRACRÉDITO

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$)
O2	GASTOS	10.197.674
O21	FUNCIONAMIENTO	10.197.674
O211	GASTOS DE PERSONAL	10.197.674
O21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10.197.674
O2110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	10.197.674
O2110101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	10.197.674
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	10.197.674
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	10.197.674

Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Pisos 7 y 8 CEMSA PBX: (+57)(1) 3779555 - Información: Línea

Código Postal: 111321 www.umv.gov.co





RESOLUCIÓN No.

4 2 2 - 2 7 JUL 2022

"Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2022"

CRÉDITOS

CRÉDITOS			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN	
		PESOS (\$)	
O2	GASTOS	10.197.674	
O21	FUNCIONAMIENTO	10.197.674	
O211	GASTOS DE PERSONAL	10.197.674	
O21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10.197.674	
O2110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10.197.674	
O2110103001	PRESTACIONES SOCIALES	7.206.563	
O211010300102	Indemnización por vacaciones	7.206.563	
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	2.991.111	
	TOTAL CRÉDITOS	10.197.674	

ARTÍCULO 2. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de julio de 2022

2 7 JUL 2022

Director General

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Vo. Bo: Martha Patricia Aguilar Copete – Secretaría Genera (Jime).
Revisó: Jimmy Alejandro Escobar Castro – Responsable de Presupuesto (E) SG-PG

Elaboró; Cristian Camilo Molina Camargo - Contratista SG-PGF

Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Pisos 7 y 8 CEMSA PBX: (+57)(1) 3779555 - Información: Línea

195

Código Postal: 111321 www.umv.gov.co



